



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802  
2679 – PASCANAS – CBA.  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

**ORDENANZA N° 23-16**

**VISTO:**

La Ordenanza Tarifaria N° 06/15 de fecha 30-12-15 que regirá durante el año 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es preciso mantener el equilibrio fiscal a través de una administración tributaria eficiente y el análisis permanente de la estructura de costos de los servicios prestados a la comunidad;

Que es necesario adecuar los valores de los diferentes Recursos Tributarios Propios, en lo correspondiente a las variaciones en los costos de la prestación de servicios, fruto de las recomposiciones salariales acordadas y el permanente ajuste en el nivel general de precios;

Que resulta de público y notorio los niveles de inflación imperantes en el país.-

Que ha habido incrementos en los materiales que se usan en la reparación de las redes, en los elementos necesarios para potabilizar el agua e incrementos salariales en el personal.-

Que se hace necesario actualizar los valores fijados en el Capítulo IV art. 70° a 72° de la Ordenanza mencionada.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art.1°.-** Modifíquense los Artículos 70°, 71° y 72° de la Ordenanza N° 06/15 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Art. 70°:** Se establece como CARGO FIJO el importe de pesos: Veinticinco (\$ 25,00.-) para todas las categorías de inmuebles más los impuestos que graven el presente servicio según la legislación vigente.

**Art. 71°:** IMPORTE VARIABLE: Se fija como TARIFA BASICA PROPORCIONAL POR METRO CUBICO DE AGUA el importe de pesos: Ocho (\$ 8,00) más los impuestos que graven el servicio de agua potable según la legislación vigente. La



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802  
2679 – PASCANAS – CBA.  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

tarifa será mensual con medidor de consumo y su importe se determinará mediante la aplicación de la tarifa correspondiente a una cantidad de 10 m<sup>3</sup> mensuales por cada unidad de uso.

El excedente de consumo mensual, sobre la cantidad básica establecida, será facturado al usuario en la siguiente forma:

Más 10 m <sup>3</sup> a 20 m <sup>3</sup>	\$ 10,40.-
Más de 20 m <sup>3</sup>	\$ 12,90.-

En ambos casos más los impuestos que graven el servicio de agua potable según la legislación vigente.

**Art. 72º:** Integran el cuadro tarifario los siguientes conceptos:

- Derecho de conexión = se fija en el importe de pesos: Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) Más el costo del medidor a precio de mercado.
- Derecho de reconexión = se fija en el importe de pesos: Trescientos veinte (\$ 320,00.-)
- Certificado de Libre Deuda = se fija en el importe de pesos: Ciento veinte (\$ 120,00.-)

Art.2º): Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 184/210/16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2016.-